

Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

AVDA. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA REPUBLICA ARGENTINA TEL.+54-387-4255433/4 - 4255414 FAX:+54-387-4255455 www.unsa.edu.ar

"2018 - AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA" RESOLUCIÓN R-DNAT-2018-354 SALTA, 12 de abril de 2018. EXPEDIENTE Nº 10.436/2017

VISTO:

La Res. CDNAT-2018-031 – relacionadas con la designación del Dr. Leonardo Acuña – en el cargo interino de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación simple para la asignatura "Bioquímica" (1º Año - Ciclo Intermedio) de la Carrera de Tecnicatura Universitaria en Enología y Viticultura (Plan de estudios - Res. CS Nº 522/13) que se dicta en la localidad de Cafayate - a partir de la toma de posesión de sus funciones; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 98, el citado profesional informa que efectúa la toma de posesión de sus funciones en el cargo de referencia, el 06 de abril de 2018, motivo por el cual se suscribe la presente en los términos fijados en su parte resolutiva.

Que cabe recordar que la presente designación será sostenida con el financiamiento temporario dispuesto por Res. CS Nº 087/14 – a través de Secretaría Administrativa de esta Universidad – hasta tanto se efectivice el Convenio con la Secretaría de Políticas Universitarias y esta Universidad.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL VICEDECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Considérese como fecha de toma de posesión de funciones del Dr. **LEONARDO ACUÑA** – DNI Nº 30.635.815 - en el cargo Interino de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación simple para la asignatura "Bioquímica" (1º Año - Ciclo Intermedio) de la Carrera de Tecnicatura Universitaria en Enología y Viticultura que se dicta en Cafayate con dependencia académica de esta Facultad (Plan de estudios - Res. CS Nº 522/13), el 06 de abril de 2018, por el lapso y consideraciones fijadas en Res. CDNAT-2018-031 y por las razones expresadas precedentemente.

ARTÍCULO 2º.- Indíquese que el gasto emergente de la presente designación será atendido con los fondos autorizados por Res. CS Nº 087/14 - hasta tanto se efectivice el Convenio entre SPU – UNSA- para la carrera de referencia.

ARTÍCULO 3º.- Hágase saber a Dr. Acuña, Escuela de Agronomía, Secretaría Administrativa, Dirección de Presupuesto de UNSA, Direcciones Generales Administrativas Académica y Económica, Obra Social, Dirección de Alumnos, Srta. Silvia Chauqui de Cafayate y siga a Dirección General de Personal para su conocimiento y registro. Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta. Cumplido, RESÉRVESE.-

Dra. Dora Ana Davies Secretaria Académica Facultad de Ciencias Naturales Ing. Carlos Alfredo Herrando Vicedecano

Facultad de Ciencias Naturales